1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TECNICAMENTE LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES	
Código BPIN No.	1320853	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28-01-2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA Subdirectora de Gestión Ambiental	
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024 – 2027 *"Por un ambiente sin fronteras"*, construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015, y articulado con lo preceptuado en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024 – 2035, el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 del 2023, los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 20230, y demás Programas, Proyectos, Metas e Indicadores diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

La articulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027: *"Por un ambiente sin fronteras"*, con los distintos instrumentos de planificación para el desarrollo sostenible permitido determinar y priorizar las diferentes problemáticas ambientales que afronta el departamento del Atlántico, los asuntos sin ejecutar y los nuevos retos que afronta el Departamento, en especial, lo asociado a la gestión integral para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, estos últimos temas de gran interés no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, pues como lo establece el Plan de Acción Institucional, la conservación y protección del ambiente no tiene fronteras. Estos temas han sido abordados y desarrollados para ser atendidos en estos cuatro años.

El Plan de Acción Institucional 2024-2027: *"Por Un Ambiente Sin Fronteras"*, cuenta con seis (6) líneas estratégicas dentro de las cuales se definen programas, proyectos y acciones estratégicas, a través de las que se pretende dar respuesta a las necesidades y hechos ambientales identificadas en el departamento del Atlántico.

Entre las líneas estratégicas que componen el PAI, encontramos la siguiente:

- **Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico.** Esta línea tiene como objetivo: *"Garantizar la disponibilidad, calidad y uso sostenible del recurso hídrico a largo plazo, mediante una planificación, gestión y uso eficiente y eficaz, articulados a la gestión del riesgo y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como fuente principal de desarrollo socioeconómico e implementando procesos de participación sobre éste".*

La Línea Estratégica, cuenta con los siguientes programas con los cuales la C.R.A. busca atender las necesidades y problemáticas ambientales identificadas durante el proceso de formulación del PAI:

La Línea Estratégica **Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico** está compuesta por los programas que se relacionan a continuación:

- **Programa 1.1. GHI - Gestión Hídrica Integral:** cuyo objetivo es implementar la ordenación de las cuencas hidrográficas, entendida como la planeación del uso regulado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna. Incluye, además, el registro de usuarios y la reglamentación de las aguas, entendida como su mejor distribución en cada corriente y cuerpo de agua, disminuyendo los conflictos y teniendo en cuenta los usos actuales y las necesidades futuras.

- **Programa 1.2 HidroValor: Agua de Calidad para la Vida:** cuyo objetivo es entender cómo funcionan y cómo se relacionan los ecosistemas y el ciclo hidrológico del cual depende la oferta hídrica del departamento, para, con base en ello, cuantificar la cantidad de agua disponible para los diferentes usos, incluida el agua requerida para el mantenimiento de los ecosistemas y los servicios que estos prestan.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la línea antes descrita, establecida en el Plan de Acción Institucional 2024-2027, se requiere adelantar los trámites para vincular los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de un equipo interdisciplinario, entre los que se deberán incluir ingenieros, biólogos, administradores y otros, que apoyen a la Entidad en la implementación de las acciones definitivas en los proyectos del PAI ya descritos.

En consecuencia, se requiere contratar ***SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TECNICAMENTE LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES.***

Para el presente estudio, se cuenta con certificación en la que consta que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas. En consecuencia, se evidencia la necesidad de llevar a cabo la contratación en mención.

Con la ejecución de esta contratación se apoya principalmente con el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas y dentro de la misma se garantiza la continuidad y correcta ejecución del proyecto:

ASPECTOS PROGRAMÁTICOS - PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)				
LÍNEA ESTRATÉGICA - PAI		**No. - NOMBRE DEL PROGRAMA**	**PROYECTO**	**No. - ACCIÓN ESTRATÉGICA**
No.1	**GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO**	1.2. HidroValor: Agua de Calidad para la Vida	1.2.2. Control y prevención de la contaminación del Recurso Hídrico	1.2.2.5. Realizar seguimiento a las metas de Carga Contaminantes
No.1	**GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO**	1.2. HidroValor: Agua de Calidad para la Vida	1.2.3. Reducción de la contaminación del Recurso Hídrico	1.2.3.1. Realizar seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV .

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TECNICAMENTE LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES*" en la clasificación UNSPSC 80161500, conforme a certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto Contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TECNICAMENTE LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES
3.2. Obligaciones de las partes:	3.2.1 Obligaciones Generales del contratista: 1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 3. Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). 5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente. 6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 10. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 13. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados. 14. Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información.

	15. El contratista deberá contar con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas. 16. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico. 17. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento "Manual de Identidad Visual", el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato o convenio. 3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas: En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: (Ver Anexo - Contratistas.) 3.2.3 Obligaciones de la Corporación: 1. Expedir el certificado de registro presupuestal. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. 4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, La CRA suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. 6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.
3.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y/O APOYAR Y/O ACOMPAÑAR TECNICAMENTE LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS ECONOMICOS AMBIENTALES, como se describe a continuación:

	<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>CATEGORÍA</th></tr><tr><td>4</td><td>PROFESIONAL I</td></tr></table> Ver Anexo – Contratistas
3.4. Plazo	Ver Anexo – Contratistas
3.5. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Corporación y en Departamento del Atlántico o donde la prestación del servicio lo requiera.
3.6. Valor y forma de pago	El valor de la contratación se estima en la suma total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ML ($169.100.000)** INCLUIDOS todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Ver anexo contratista. El valor establecido en el presente estudio corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos y la forma de pago y responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.
3.7. Disponibilidad presupuestal	La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 del 17 de enero de 2025.
3.8. justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia. Ahora bien, como quiera que se trata de una contratación por idoneidad y experiencia, para efectos de fijar el precio individual de cada contrato, la entidad tiene en cuenta la formación académica y experiencia exigida al futuro contratista, señalada en el Anexo – Contratistas. Para establecer el valor mensual de los honorarios en las sumas señaladas en el Anexo – Contratistas, la Corporación tomó como marco de referencia los topes actualizados fijados en la **Resolución N° 0000006 de 2025**, específicamente las categorías para cada contrato, conforme al Anexo – Contratistas y el valor máximo mensual para las personas naturales con

	especialización y maestría, así como para la experiencia general y especifica.
3.9. Supervisión	Ver Anexo – Contratistas.
3.10. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. Tratándose de Contratación Directa, esta únicamente procede por algunas de sus causales, a saber: i. Urgencia manifiesta; ii. Contratación de empréstitos; iii. Contratos interadministrativos; iv. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición; v. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; vi. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público; vii. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; viii. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y, ix. El arrendamiento o adquisición de inmuebles. Enfocándonos de forma específica en la causal de "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", encontramos, en primer lugar, las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que indica lo siguiente: "*(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)*". Seguido, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015: "*(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.* Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a*

	la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)*". Por su parte, respecto a esta causal de contratación directa y mediante Concepto C- 072 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente: "*(…) El contrato de prestación de servicios. Requisitos y límites para su celebración* *El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico regulado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* *La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa. Así lo dispone el artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007:* *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)*

	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". *A partir de las disposiciones normativas citadas y de los pronunciamientos judiciales más destacados sobre el tema, es posible señalar las siguientes características del contrato de prestación de servicios:* *i) Solo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.* *ii) Admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas. Sin embargo, cuando se celebre con personas naturales, la Entidad Estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades "no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Esto sucede en varios eventos, por ejemplo, cuando no exista personal de planta para ejecutar las labores; o existiendo, está sobrecargado de trabajo, necesitando apoyo externo; o habiendo personal de planta, carece de la experticia o conocimiento especializado, razón por la cual es necesario contratar los servicios de una persona natural que tenga el conocimiento y la experiencia en el tema.* *(…)* *v) Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que:* *"Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional".* *(…)*

	vi) Se celebran a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio profesional, siempre que su objeto no sea la consultoría. Esto por cuanto, como lo indicó el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación jurisprudencial, si bien en ambos existe un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos. Debe aclararse que no debe suscribirse un contrato de prestación de servicios profesionales para ejecutar actividades que se enmarcan en los otros contratos tipificados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como, por ejemplo, la construcción de una obra (…)". De acuerdo a lo indicado, para la prestación de los servicios objeto del presente estudio, resulta viable la aplicación de la modalidad de selección: Contratación Directa, bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3.11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos.
3.12. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias anteriores Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:	
1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de la Cédula de Ciudadanía 3. Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación no mayor a 30 días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 1 y 2 (Los formatos se encuentran en la página del SIGEP y deben enviarse con firma, ciudad y fecha no mayor a 30 días).	

7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o licencia Profesional (en los casos exigidos por Ley).
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (En el caso que aplique).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Descargar en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page)
17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
18. Carta de manifestación expresa en la que declare bajo la gravedad de juramento, EL NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Con firma)
19. Certificación Bancaria (No mayor a 30 días)
20. Exámenes Médicos preocupacionales (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) que contengan:

- Glicemia en ayunas
- Hemograma
- Optometría
- Perfil Lipídico
- Examen medico con énfasis osteomuscular
- Electrocardiograma (EKG)

Aclaración:

- Los exámenes tienen una vigencia de 3 años
- Deben anexar solo el Concepto de Aptitud Laboral emitido por la IPS
- Los exámenes deben ser expedidos y valorados por un mismo Medico Laboral

Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II.

4.2. Experiencia	
Ver Anexo – Contratistas	
4.3. Liquidación del Contrato	De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo.

Fecha: 28 de enero de 2025.

Bleydy M. Coll P.

Bleydy Margarita Coll Peña
Subdirectora gestión ambiental

Proyectó: Miriam Herrera Contratista

Anexo – Categorías

CATEGORÍA	PERFIL	HONORARIOS	PLAZO	VALOR TOTAL	ACTIVIDADES	DEPENDENCIA	SUPERVISOR
PROFESIONAL I	Título de pregrado como: abogado o afines. Experiencia general: N/A Experiencia específica: N/A	**$ 4.200.000,00**	**10**	**$ 42.000.000,00**	1. Apoyar en la atención de los siguientes trámites: recursos de reposición, revocatoria directa y práctica de pruebas, en procesos de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por USO y tasa retributiva). 2. Asesorar y apoyar procesos de revisión jurídica para aprobación y seguimiento, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por USO y tasa retributiva). 3. Apoyar en la atención de denuncias ambientales y derechos de petición de carácter ambiental, que se presenten con ocasión a los diferentes proyectos económicos en el área de jurisdicción de la C.RA, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación jurídica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 5. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato.	SUBDIRECCIÒN DE GESTIÒN AMBIENTAL	BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA

PROFESIONAL I	Título de pregrado en: ingenería industrial o afines. Experiencia general: N/A Experiencia específica: N/A	**$ 5.200.000,00**	**9**	**$ 46.800.000,00**	1. Asesorar y apoyar en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 2. Apoyar en la construcción de insumos necesarios para la atención de los siguientes trámites: recursos de reposición, revocatoria directa y práctica de pruebas en procesos de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 3. Apoyar en la elaboración y/o revisión de informes técnicos, perfiles de proyectos y estudios previos que le sean solicitados por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental y/o Dirección de la C.R.A. 4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios, en especial, aquellas relacionadas con las actividades industriales de las empresas del sector productivo del Departamento del Atlántico y, de manera general, las que guarden relación con los instrumentos económicos de evaluación y seguimiento ambiental. 5. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato.	SUBDIRECCIÒN DE GESTIÒN AMBIENTAL	BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA

PROFESIONAL I	Título de pregrado en: ingenería ambiental o afines. Experiencia general: N/A Experiencia específica: N/A	**$ 3.300.000,00**	**11**	**$ 36.300.000,00**	1. Asesorar y apoyar en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados. 2. Apoyar en la construcción de los insumos necesarios para la atención de los siguientes trámites: recursos de reposición, revocatoria directa y práctica de pruebas en procesos de evaluación, control y seguimiento de permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 3. Brindar apoyo en la realización de visitas técnicas de campo a fin de tramitar los procesos de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los proyectos económicos que le sean asignados por parte de la entidad, o en la atención de denuncias ambientales. 4. Apoyar en la construcción de los insumos necesarios para la atención de denuncias ambientales y derechos de petición de carácter ambiental, que se presenten con ocasión a los diferentes proyectos económicos, en el área de jurisdicción de la C.R.A. 5. Apoyar en las demás actividades asignadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	SUBDIRECCIÒN DE GESTIÒN AMBIENTAL	BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA

PROFESIONAL I	Título de pregrado en: ingeneria quimica o afines. Experiencia general: N/A Experiencia especifica: N/A	**$ 4.000.000,00**	**11**	**$ 44.000.000,00**	1. Asesorar y apoyar en la evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 2. Apoyar en la construcción de los insumos necesarios para la atención de recursos de reposición, revocatoria directa y práctica de pruebas en procesos de evaluación, control y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control que le sean asignados, en especial, aquellos relacionados con los instrumentos económicos (Tasa por uso y Tasa Retributiva). 3. Apoyar en la elaboración y/o revisión de informes técnicos, perfiles de proyectos y estudios previos que le sean solicitados por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental y/o Dirección de la C.R.A. 4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la sustanciación técnica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales y otros usuarios, en especial, aquellas relacionadas con las actividades industriales de las empresas del sector productivo del Departamento del Atlántico y, de manera general, las que guarden relación con los instrumentos económicos de evaluación y seguimiento ambiental. 5. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato.	SUBDIRECCIÒN DE GESTIÒN AMBIENTAL	BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA